



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**HAVANA SALSA - RECOLETA**

**DFZ-2025-423-XIII-NE**

	<b>Nombre</b>
Aprobado	<b>Esteban Dattwyler C.</b>
Revisado	<b>Wladimir Cortés R.</b>

**ENERO 2026**

**1**

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GICAIS-923>

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> HAVANA SALSA - RECOLETA	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Domínica N°142
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Recoleta	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Comercial Havana Salsa Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 77.722.800-5
<b>Domicilio titular:</b> Domínica N°142, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

DENUNCIA N°	REGIÓN	AÑO
257	XIII	2024

## 4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



	<p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)  b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>
<b>Hechos constatados</b>	<p>En el marco de la denuncia ID 257-XIII-2024, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable HAVANA SALSA - RECOLETA, ubicada en Domínica N°142, comuna de Recoleta.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, la ETFA informó las actividades realizadas, la cual da cuenta de la realización de dos (02) actividades de inspección de ruido, con fecha 24 de agosto y 07 de septiembre de 2024, en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA).</p> <p>Con fecha 24 de agosto 2024 a las 03:00 horas, se coordina visita de fiscalización de ruido en el lugar de la persona denunciante, sin embargo, las fuentes de ruido se encontraban inactivas.</p> <p>Posteriormente, con fecha 07 de septiembre 2024 se coordina segunda visita de fiscalización a las 02:00 horas. Se realiza contacto telefónico con la persona denunciante, quien indica que no puede recibir a fiscalizador. Además, durante el horario de visita, las fuentes de ruido se encontraban inactivas nuevamente, posterior a los sucesos se envía correo a denunciante constatando lo sucedido.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>No se constató una superación a los límites de emisión definidos en el D.S: N°38/2011 MMA provenientes de la fuente emisora denunciada, dado que la fuente denunciada se encontraba inactiva al momento de la inspección.</p>



## 5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental, de fecha 24-08-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
2	Acta de inspección ambiental, de fecha 07-09-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
3	ORD N°2006, de fecha 09 de septiembre de 2025, que notifica Acta de Inspección Ambiental por ruidos de Comercial Havana Salsa

